Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Sat May 30 14:48:02 2026 / +0000 GMT

Honorarios Pautas De Regulacion Ley 21839 Texto Ordenado Ley 24432 6 7 9 11 19 37 Y 38

JURISPRUDENCIA Honorarios. Pautas de regulación. Ley 21839, texto ordenado ley 24432: 6, 7, 9, 11, 19, 37 y 38 En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 17de abril de 2018.- Y VISTOS: Atento el mérito de la labor profesional cumplida, apreciada por su calidad, eficacia y extensión, así como la naturaleza y monto reclamado -computándose los intereses como integrantes de la base regulatoria (conf. argumentos desarrollados por este tribunal en pleno en la causa ?Banco del Buen Ayre S.A.?, del 29/12/94)-, se confirman -por estar apelados sólo por bajos- los honorarios regulados a favor de la letrada de Llaneza Hnos. S.A., doctora María del Carmen Fernández, asimismo, se confirman -por estar apelados sólo por bajos- aquellos que le corresponde al doctor Ricardo Ernesto Gillette, como letrado apoderado de Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados (ley 21.839, t.o. ley 24.432: 6, 7, 9, 11, 19, 37 y 38). De acuerdo -en lo pertinente- con las pautas ut supra consideradas y ponderando la complejidad e importancia de los trabajos realizados en autos, se confirman los estipendios de la perito Licenciada en Organización y Técnica de Seguro María Alejandra Domínguez y se elevan a SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 7.800) los honorarios de la mediadora, doctora Silvia Canjalli (Cpr.: 478, 1er. párr.; introducido por ley 24.432; Dec. 2536/15: 3, inc. h, Anexo I, art. 2 inc. g). Comuníquese (cfr. Acordada C.S.J.N. N° 15/13). HERNÁN MONCLÁ ÁNGEL O. SALA MIGUEL F. BARGALLÓ MARCELA L. MACCHI PROSECRETARIA DE CÁMARA

030091E